

## ["En Pokemon existen muchas más escenas de violencia, más realistas y más frecuentes"](#)

Enviado por ter el Jue, 03/03/2016 - 13:36

Antetítulo portada:

Caso titiriteros

Foto portada:



Antetítulo (dentro):

Caso titiriteros

Sección principal:

[Libertades](#)

Cuerpo:

"Pretender, como hace la AVT [Asociación de Víctimas del Terrorismo], que se encause a nuestros representados porque en su obra de ficción 'se banaliza con el uso de la violencia presentándola como algo habitual y/o normal por parte de algunos sectores de la sociedad' **supone desconocer la sociedad en la que se vive**", afirma un escrito de la defensa de los titiriteros detenidos el pasado 5 de febrero durante las fiestas de Carnaval en Madrid. El escrito, al que ha tenido acceso *Diagonal*, recurre, por una parte, las medidas cautelares impuestas a los dos jóvenes, que les obliga a comparecer diariamente en el juzgado, y también solicita el archivo de la causa.

El escrito de la defensa cita, en primer lugar, la [sentencia del Tribunal Supremo 259/2011](#), del 12 de abril de 2011, por la que anuló la condena impuesta por la Audiencia Provincial de Barcelona, también por delitos de odio, a la Librería Kalki. En esa ocasión, se juzgó y finalmente se absolvió a la librería por la publicación de más de 20 páginas en las que se justificaba, y a la vez se negaba, el genocidio judío a manos de los nazis. El Supremo consideraba que **esas expresiones estaban amparadas por el derecho a la libertad de expresión**.

"Tras la lectura de la referida sentencia absolutoria, causa estupor, y hasta sonrojo, que se pretenda seriamente proseguir un procedimiento penal contra unos artistas, precisamente por ese delito del art. 510 C.P., porque, en su obra de ficción, una marioneta que representaba a una bruja pegaba cachiporrazos a un agresor sexual, o apuñalaba a una monja que le robaba el hijo fruto de esa violación", afirma el escrito de la defensa.

El texto cita como ejemplos series de dibujos animados como *Pokemon* o *Gormiti*, dirigidas específicamente a menores, en las que **"existen muchas más escenas de violencia, más realistas, más frecuentes** y más explícitas que las cuatro escenas que aparecen en la obra de nuestros representados y que ejecutan unos muñecos de trapo". También otros como *Tom y Jerry* o *El correcaminos*, serie que trataba de los mil intentos del coyote para matar al veloz animal **"sin que nadie se escandalizase, ni antes ni ahora**, por el nivel de violencia que tales dibujos animados infantiles contenían y contienen". O el director de cine Quentin Tarantino y la mayoría de los videojuegos destinados a niños y adolescentes, que **"tienen como temática única o principal matar a seres humanos**, sin que nadie se rasgue por ello las vestiduras, ni exija, obviamente, la asunción de responsabilidades penales por los creadores de los videojuegos".

"Pretender que los cachiporrazos que se pueda llevar una monja que sustrae niños, un agresor sexual o un policía corrupto incitan a la violencia contra tales colectivos supone otorgar, como parece pretender la AVT, la cualidad de **'grupo protegido' a los agresores sexuales, los secuestradores de menores**, o los policías corruptos, pretensión cuya conexión con los fines propios de la Asociación de Víctimas del Terrorismo tampoco alcanzamos a entender, pero que en cualquier caso no coincide con el contenido, sentido o espíritu del art. 510 C.P.", continúa el escrito.

## Sobre el delito de enaltecimiento del terrorismo

El escrito de la defensa también hace hincapié en la necesidad de contextualización a la hora de interpretar si se ha producido delito de enaltecimiento del terrorismo, citando para ello varias sentencias del Tribunal Supremo, como la [846/2015](#), que sostiene que "en esta clase de delitos es importante no sólo el tenor literal de las palabras pronunciadas, sino también **el sentido o la intención con que hayan sido utilizadas, su contexto** y las circunstancias concomitantes".

"La expresión 'GORA ALKA-ETA' -explica el escrito de la defensa- en el caso presente no ha sido discutido por ninguna de las partes del proceso, y parece incontrovertido: **una marioneta que representa a un policía corrupto** emplea una pancarta de la referida organización ficticia, junto con una 'albóndiga-bomba', para imputar falsamente a la bruja protagonista su pertenencia a una organización terrorista, realizando una fotografía de la bruja, inconsciente, al lado de tales elementos incriminadores. Resulta evidente que en tal contexto no es predicable que ninguno de los personajes intervinientes (policía corrupto o bruja protagonista) tenga una intención de enaltecer el terrorismo de ninguna organización terrorista, real o inventada".

La defensa hace también un repaso de varias producciones audiovisuales en las que aparece la expresión **'Gora Eta' sin que ésta se haya entendido como enaltecimiento del terrorismo**: el personaje representado por Carmelo Gómez en la película *Días contados*, los capítulos 200 y 295 de la serie *Cuéntame cómo pasó* o la película *Lobo*. "Evidentemente, desde la perspectiva penal, que un personaje de una obra grite '¡Gora Eta!' resulta intrascendente, salvo que pueda afirmarse que, en realidad, la propia obra es una excusa para enaltecer a dicha organización terrorista", apunta el escrito.

También en obras escritas, como *Gora ETA. Impuesto revolucionario. Lista impuesto parabellum*, un ensayo que del escritor Álvaro Baeza López en el que éste hace una crítica a la organización armada; la novela *Luz Negra*, del escritor Carlos López Fonseca, en la que uno de sus protagonistas grita la frase "Gora ETA militarra" tras lanzar un artefacto explosivo; o la novela *iOh Janis, mi dulce y sucia Janis! Memorias de una estrella del porno (amateur)*, del escritor navarro Patxi Irurzun, en la que, en un momento dado, cuando el protagonista asevera que "en ETA no se folla", el público asistente a un concierto empieza a corear "¡Gora... ETA... Mi-li-ta-rra!". Todo "sin que nadie se haya planteado (al menos hasta ahora) que el mero empleo de la expresión señalada en una obra artística, **aislada del contexto en el que se emplea, pueda ser constitutivo de un delito**", apunta la defensa de los titiriteros.

"Ninguno de los supuestos relatados, en los que se emplea de un modo u otro la expresión 'Gora ETA' basta para imputar un delito de enaltecimiento del terrorismo a los respectivos responsables de ello (autores, editores o programadores), y ello por cuanto **es esencial el análisis del contexto** en el que se produce la difusión del mensaje, y en ninguno de los casos analizados, incluyendo el

## "En Pokemon existen muchas más escenas de violencia, más realistas y más frecuentes"

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

---

que ahora es objeto de investigación, existe, evidentemente, intención de enaltecer a grupo criminal, existente o ficticio" concluye el escrito que solicita el archivo de la causa contra los titiriteros.



Pie de foto:

En varios capítulos de la serie 'Cuéntame cómo pasó' aparecen pintadas en las que se lee 'Gora ETA'.

Temáticos:

[caso titiriteros](#)

Geográficos:

[Madrid](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[Diagonal](#)

Formato imagen portada:

grande

Tipo de artículo:

[Normal](#)